EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE



Secretaría

14.270 Hinojosa del Duque C.I.F. P-1403500-J Tfno.: 957 14 00 50 / Fax: 957 14 12 86 e-mail: secretaria@hinojosadelduque.es

Expediente Gex no: 2530/2024

Procedimiento: Contrato de Servicios por procedimiento abierto simplificado sumario.

Asunto: Actuación en relación con la Memoria democrática denominada "Proyecto de estudio documental, localización, exhumación, análisis antropológico y genético de la fosa de posguerra de Hinojosa del Duque.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Introducción.

- Para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a los efectos exigidos por el art. 28 de_la LCSP en relación con el art. 116, se emite el presente informe de necesidad e idoneidad del presente contrato.
- -En el boletín oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 61, de 28 de marzo de 2018), se publicaba anuncio de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de Memoria Histórica en diferentes municipios andaluces. Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. En la relación de actuaciones propuestas por el Comité Técnico de Coordinación, en el punto 2º, figura dentro de la provincia de Córdoba el Municipio de Hinojosa del Duque.
- -El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque solicitó ayuda económica a diferentes organismos públicos que, junto con la aportación municipal, asciende a la **cantidad total de 50.000 euros**, con el siguiente detalle:
- *Aportación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP): 35.000 euros.
 - *Solicitud de ayuda a la Diputación de Córdoba (pendiente de resolver).
- *Aportación del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque: la necesaria hasta completar el importe no subvencionado.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- -Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- -Ley 9/2917, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- -Real Decreto 1098/2001, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV): CC0C B949 6565 A560 957E

CC0CB9496565A560957

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en http://www.hinojosadelduque.es/sede

- -Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- -Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
- -Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la guerra civil española y la posguerra.
- -Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y Posguerra.

NECESIDAD A SATISFACER.

Actuaciones en relación con la Memoria Democrática en el Cementerio Municipal para las que el Ayuntamiento carece de medios personales y materiales.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: Servicios.	
Subtipo del contrato: Otros servicios.	
Objeto del contrato: Actuaciones en relación o - intervención en la fosa de víctimas del franq - investigación histórica y documental, -exhumación y análisis antropológico de la fos	uismo en el cementerio municipal,
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:71351914. Servicios arqueológic	cos.
Valor estimado del contrato: 41.322,31 euros.	
Presupuesto base de licitación: 41.322,31 euros.	IVA: 8.677,69 euros
Duración: deben cumplirse los plazos conced financian.	idos por las entidades públicas que

ANÁLISIS ECONÓMICO Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Se estará a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

PROCEDIMIENTO A EMPLEAR Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De conformidad con lo establecido en el art. 1 es objetivo de la LCSP, garantizar que la contratación pública se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

El procedimiento más adecuado para la contratación de este tipo de servicios es el abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa. En cuanto a la competencia del órgano de

Código seguro de verificación (CSV): CC0C B949 6565 A560 957E

CC0CB9496565A560957

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en http://www.hinojosadelduque.es/sede

Firmado por EL ALCALDE GONZALEZ LOPEZ MATIAS el 12-06-2024

contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se determinará en base al informe que emita la Intervención Municipal.

CONCLUSIONES.

Vista las necesidades arriba descritas, y el valor estimado del contrato, y de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el procedimiento a seguir será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado y capacitado podrá presentar una proposición y en el que está prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio.

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente.